

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2018-00303-00

El abogado JOSE HERNAN PINEDA MONROY, apoderado judicial de la sociedad REGINA 11 S.A.S. aportó las diligencias de notificación personal de la demandada REGICENTRO LTDA., remitidas al correo aroja12@hotmail.com que aparece registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la referida sociedad.

Correo electrónico al que el 30 de septiembre de 2021, también se había intentado la notificación de la demandada, sin embargo el señor ALBERTO JOSE ROJAS ROBLES, rechazó el correo indicando aduciendo que no tiene relación con las partes del proceso, ni ha autorizado utilizarlo para recibir ese tipo de comunicaciones.

Por tanto se pone en conocimiento de las partes tal manifestación y teniendo el cuenta que abogado PINEDA MONROY indicó que remitió la notificación al Representante Legal o quien haga sus veces, se le requiere que en el término de tres (3) días determine e informe quien ostenta actualmente tal calidad o la de liquidador de REGICENTRO LTDA – EN LIQUIDACION, en garantía del derecho de defensa y debido proceso.

De otro lado se advierte que no se tendrán en cuenta las diligencias de notificación referidas, pues tal como consta en los documentos aportados pues las mismas fueron dirigidas al representante legal de REGICENTRO LTDA. sin tener en cuenta que tal sociedad se encuentra en LIQUIDACION.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 29 hoy 7 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c596a3f12669d7d4446a618b69ee65870be87a61e7e7e5dd7c86882eb7fd185**

Documento generado en 06/03/2023 03:53:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**